



Andacollo, 3 de junio de 2010

- ORDENANZA N° 1548/10 -

VISTO:

El expediente N° 470 del registro de este Concejo, generado por el Bloque de Concejales del M.P.N.;

La nota de fecha 10 de mayo de 2010, enviada por vecinos de nuestra localidad;

Los reconocimientos a personas destacadas en el marco del Centenario de nuestra localidad;

La Ordenanza N° 02/84; y

CONSIDERANDO:

Que la inquietud de los vecinos consiste en la solicitud del cambio del nombre de una calle de la localidad por la de Gobernador Felipe Sapag;

Que permanentemente mantuvo compromiso con el Departamento Minas;

Que fue reconocido, en el orden Provincial, Nacional e Internacional;

Que fue un político y empresario argentino, de nuestra Provincia, cofundador del Movimiento Popular Neuquino en Zapala el 4 de junio de 1961;

Que fue cinco veces gobernador de la provincia del Neuquén;

Que como funcionario se destacó por sus obras públicas, entre las que se pueden mencionar el Palacio Municipal de Zapala y el Cine Teatro Municipal, pavimento urbano, iluminación, viviendas, escuelas secundarias y primarias, obras de saneamiento, redes de aguas, etc. precursor del Arte y la Educación;

Que fue promotor de la radicación de la Universidad Nacional del Comahue en la ciudad de Zapala, en la carrera de Técnico en Minas;

Que durante su primera gestión se destaca la creación de la Universidad Provincial del Neuquén, en 1965, la creación de un organismo de planificación llamado Corporación para el Desarrollo de Neuquén (COPADE) y la provincialización del Banco de la Provincia del Neuquén;

Que en el segundo mandato constitucional se destacaron el Plan de Salud y la creación del Parque Industrial de la Ciudad de Neuquén;

Que en 1983, nuevamente triunfó en las elecciones para gobernador, cuando Raúl Alfonsín lo hizo en las de presidente. Por primera vez terminó su mandato en 1987, resultando reelecto con 82 años una vez más, en 1995 hasta 1999;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante dictar la norma legal correspondiente, conforme lo autorizan los artículos 15°, 101° y 129° inc. a) y concordante de la ley 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Modificase el nombre de la actual calle "Nahueve" según lo estipula el inciso "h" del artículo 1° de la Ordenanza 02/84, la que a partir de la presente se denominará "**Avenida Gobernador FELIPE SAPAG**".

ARTICULO 2°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese a las Instituciones de la Localidad, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS TRES DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 663.-

LAURA NOELIA HUENCHUMAN
SECRETARIA PARLAMENTARIA
H. CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO



RAUL ARIEL ARAVENA
PRESIDENTE
H. CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO

RIO NEUQUEN

ACCESO A LA LOCALIDAD
CALLE VARVARCO

ruta a
LOS MICHES/GUAÑAC

